**El MITERD requiere inspección acreditada para los sistemas de control volumétrico para aprovechamientos de agua y para vertidos**

* **Es una muestra más de la confianza depositada por la Administración en la acreditación de ENAC para alcanzar los objetivos de sus políticas públicas, en este caso en materia de control de los volúmenes de agua extraídos, vertidos y reutilizados, en aras de promover el uso sostenible y responsable de los recursos hídricos.**

Madrid, 13 de noviembre de 2024.- El **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** ha publicado recientemente la Orden [TED/1191/2024](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2024-22444), por la que se regulan los sistemas de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico, y en la que se contempla la realización de actividades de control periódico de estos sistemas que podrán ser realizadas por una **entidad colaboradora de la Administración Hidráulica, ECAH**, **por la comunidad de usuarios o por el titular del aprovechamiento o vertido**, siempre y cuando dispongan de la correspondiente acreditación de ENAC, la [Entidad Nacional de Acreditación](https://www.enac.es/), conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17020.

Asimismo, se requiere que estos sistemas de control **sean revisados periódicamente** por entidades acreditadas por ENAC.

La Orden TED/1191/2024 es una muestra más de la confianza depositada por el MITERD en la acreditación de ENAC para alcanzar los objetivos de sus políticas públicas, en este caso en materia de control de los volúmenes de agua extraídos, vertidos y reutilizados, en aras de promover el uso sostenible y responsable de los recursos hídricos. Esta Orden se suma, asimismo, al recientemente aprobado RD 1085/2024, por el que se aprueba el Reglamento de reutilización del agua y que establece que los ensayos para el control de la calidad de las aguas reutilizadas se llevarán a cabo por laboratorios acreditados por ENAC según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Aporta confianza en que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 120 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es)

 

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / [evamc@varenga.es](mailto:evamc@varenga.es)